

6.631

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a invertir las sumas necesarias para construir el Centro Cívico y Albergue Temporario en "El Cuadro" de la localidad del Distrito Potrero Grande, departamento Vinchina.-

ARTICULO 2º.- El Centro albergará las dependencias de la Policía Provincial, Salud Pública y delegación del Registro Civil y Capacidad de las Personas y oficinas de la Empresa Telecom, esta última mediante convenio que se suscribirá oportunamente.-

ARTICULO 3º.- El Albergue Temporario contará como mínimo con las siguientes dependencias: tres (3) dormitorios, cocina y comedor, sala de estar, instalaciones sanitarias y un galpón depósito. Tendrá como finalidad acoger a los puesteros que necesiten estadía transitoria.-

ARTICULO 4º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a celebrar convenios con el Municipio Departamental a los efectos de reglamentar el uso y funcionamiento del albergue incluido el personal de servicio.-

ARTICULO 5º.- Los gastos que demande la ejecución de la presente obra serán imputados al presupuesto de la Dirección de Administración de Vialidad y Obras Públicas, Ejercicio 1999.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 113º Período Legislativo, a tres días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por el diputado **JUAN GONZALEZ ROBLES.-**

L E Y N° 6.631.-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO